

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Cámaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	80 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia ha presentado D. José Puche Alvarez.

Dado en Madrid a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia a don Francisco Puig Espert, que desempeña igual cargo en la de Soria.

Dado en Madrid a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta del día 6 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 259

Servicio de Higiene y Sanidad veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad infectocontagiosa, peste porcina, en el ganado receptible, perteneciente al Ayuntamiento de Monzón de Campos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—La casa en que habita el vecino don Heliodoro Santos, en la que está instalada la cochiquera utilizada por los animales enfermos.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del casco del pueblo de Monzón

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXI del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias.

Palencia 4 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil
José Puche Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 260

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina por inoculación en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Vertabillo de Cerrato, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Cuantos locales y terrenos hayan sido utilizados por los rebaños inoculados, hasta ahora y así mismo cuantos locales y terrenos del mismo término municipal alberguen en lo sucesivo animales inoculados contra dicha enfermedad o atacados por la misma.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término del pueblo de Vertabillo de Cerrato

Zona declarada neutra.—Una faja de terreno, de 200 metros de anchura, al rededor de la zona declarada infecta, y en cuya zona neutra no han de penetrar animales ovinos ni caprinos, cualquiera que sea su procedencia.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el

más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias.

Palencia 3 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez

CIRCULAR NÚM. 261

Con fecha 14 de Octubre próximo pasado y por Circular número 245, publicada en el número 126 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procedió por este Gobierno civil, en armonía con los datos recibidos hasta aquella fecha en la Inspección provincial Veterinaria, a declarar oficialmente la existencia de viruela ovina por inoculación, en el ganado receptible perteneciente al Ayuntamiento de Valbuena de Pisuegra.

Habiéndose recibido con posterioridad nuevos datos referentes a este asunto, en los que consta que el ganado inoculado perteneciente al pueblo de San Cebrián de Buena Madre, del Ayuntamiento de Valbuena de Pisuegra, fueron inoculados dentro del término municipal de Astudillo, que es colindante, y que han quedado aislados definitivamente en el citado término de Astudillo.

No teniendo ya objeto alguno la declaración oficial de existencia de la mencionada enfermedad en el municipio de Valbuena de Pisuegra y a la que se refería la Circular antes citada; he acordado dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la mencionada Circular número 245.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Palencia 3 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez

CIRCULAR NÚM. 262

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Herrerueta de Castillería, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad la vecina Ramona Liébana Andérez, manifestando, que el día 2 del corriente mes, desapareció del domicilio conyugal, su esposo Alejandro Cuevas Abad, de 59 años de edad, ignorando su paradero; sus señas son: estatura regular, delgado, color bueno, rubio, viste de pana y alpargatas, lleva un saco con algunas prendas de vestir y tapabocas de cuadros.

Y por si le hubiere ocurrido alguna desgracia, encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, se averigüe su paradero y caso de ser habido comuníquese a precitado Alcalde para que se lo haga saber a su esposa.

Palencia 5 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez

CIRCULAR NÚMERO 263

El Sr Teniente Juez Instructor del regimiento Cazadores, de guarnición en Vitoria, en escrito fecha 30 de Octubre, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Hallándome instruyendo diligencias previas en averiguación de las causas que hayan motivado la desaparición de un caballo, durante la realización de las Maniobras militares efectuadas en esa provincia de su mando, en el pueblo de Villagimena, ruego a V. E. por si tiene a bien ordenar en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, se publique la reseña del referido semoviente: Capón, castaño os-

curo, lunar talón interno de la derecha y entrepelado del externo, moscas blancas, cinchera y gran reparo en el derecho, número 10.984; edad, 7 años;alzada, 1,52.-

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 2 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 311 al 312 y 312⁵⁰⁰ al 313 de la carretera de Valladolid a Santander,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio el mejor postor don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignado en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 20.244'60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia.

Palencia 4 de Octubre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Modesto E. Piñeiro Riquelme, por sí y en representación de sus hermanas doña Luisa, doña Concepción y doña Marianela, vecino de Santander, según cédula personal corrjente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las doce horas del día 24 de Septiembre de 1932, solicitud de registro de pertenencias para la mina titulada Demasia Ampliación a Encarnación, cuyo expediente tiene el número 2.636, de mineral de antracita, sita en término de Velilla de Guardo.

La designación que hace es la siguiente: El terreno franco que existe entre dicha mina Ampliación a Encarnación, número 1.321 y el límite de la provincia de Palencia y las estacas 3.^a y 10.^a de la expresada mina, tomándose como punto de partida la estaca número... de la mina Tula, número 1.374.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Velilla de Guardo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si

alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 2 de Noviembre de 1932.
—Ramón Alonso.

Diputación provincial de Palencia

Comisión provincial Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1932.

Señalamiento de sesiones

Se acuerda que las sucesivas del mes, tengan lugar los días 10, 20 y 29 del actual a la hora de costumbre.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Igualmente se aprueba la nómina de estancias causadas en el Tribunal Tutelar de Menores, de Tarragona.

Se desestima petición del vecino de esta Capital Gabino Plampliega, solicitando ingreso de su hija Petra en el Manicomio o en la Beneficencia, por padecer idiotez.

La Comisión queda enterada de la salida del Manicomio del demente Julio Cuesta Zurro, a petición de su madre.

Se resuelve pedir al Ayuntamiento de Palenzuela los antecedentes necesarios referentes al enfermo acogido en el Hospital de esta Ciudad, Valeriano Grijalbo, para resolver lo conveniente.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad, a Juan Izquierdo Miguel y Victoriana Mogrovejo Frontela, vecinos de esta Capital.

La Comisión acuerda quedar enterada de la defunción de la asilada de los Establecimientos Margarita Rodríguez Marcos, y de la salida del joven Mariano Barril Sierra, que ha sido trasladado a Oviedo con sus padres, de donde fué fugado.

Se acuerda el ingreso en la Beneficencia de Clementina Peláez, de Riosmenudos (Respenda), y el del joven de catorce años Alejandro Merlo, y en la Maternidad el de su madre Julia García Sancho, de esta Ciudad.

La Comisión queda enterada de haberse suministrado 150 raciones de comida, para pobres indigentes, y que los residuos de comida de los Establecimientos los lleva el industrial don Pablo Valcárcel, al precio de 120 pesetas mensuales, facultando a la Dirección de los mismos para que contrate con dicho señor en firme dicho servicio.

Interesado por el Director Facultativo, Dr. Navarro que con urgencia se adquiera mobiliario para el De-

partamento de Maternidad, aun cuando se abone con cargo al presupuesto de 1933, se acordó esperar a que se comiencen las obras de las piscinas que piensa construirse en el Establecimiento, y una vez terminadas, proceder a encargar en junto todo lo necesario, tanto para ésta, como para el Departamento de Maternidad.

Se resuelve que continúen en el disfrute de pensiones para dementes tranquilos, los que actualmente las disfrutaban, y que en lo sucesivo no se conceda esta clase de pensiones.

Se acuerda quede sobre la Mesa la propuesta hecha para adjudicar la beca de Pintura o Escultura, para que la estudien los señores Diputados y resolver con estricta justicia.

A propuesta del Vocal señor Olmo Salinas, se acordó quede también sobre la Mesa la petición que hace el Ayuntamiento de la Capital, referente a subvención por obras sanitarias, para subsanar los defectos de que adolece el expediente.

Vías y Obras

Se aprueban recibos por obras de agotamientos y acopios de piedra machacada para caminos y carreteras; cuentas de alquiler de automóvil; liquidaciones de obras y devoluciones de fianzas

Cédulas personales

Con arreglo al informe emitido por el Oficial del Negociado, respecto a las gestiones hechas en el Ministerio referente al Impuesto, se acordó utilizar los padrones del año actual, con las tarifas proyectadas por la Corporación, y que la llena se haga por el personal de la Diputación y particulares que figuran en la relación que se acompaña, y librar la cuenta de los gastos que se originaron a dicho funcionario en Madrid, que asciende a 145 pesetas

Cuentas diversas

Se aprueban las del servicio telefónico, del mes actual y alumbrado de la huerta y fuerza motriz para los motores.

Personal

Se concede el anticipo reintegrable de dos pagas de su haber al Ordenanza de la Corporación don Jacinto Martín, para atender a gastos por enfermedades en su familia.

Se concede licencia para ausentarse de la población al Oficial don Pedro Buey Alario, al objeto de asistir a la Asamblea de Funcionarios, que ha de tener lugar en Madrid los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Octubre.

Se desestima petición que hace el Ayuntamiento de Villasabariego referente a concesión de subvención por pérdidas de cosechas por el pedrisco, toda vez que no se conceden más que para obras sanitarias, apoyándole la petición que hiciere al Estado en tal sentido.

Consejo del Trabajo

Dada cuenta de la Circular que remite el Ministerio de Trabajo, referente a la organización de la Oficina provincial de Colocación obrera, se acuerda quede sobre la Mesa hasta puntualizar algunos detalles referentes al funcionamiento de la misma.

Se acuerda prestar conformidad al proyecto de presupuesto de dicha Delegación para el próximo año de 1933, y que pase a Intervención para que lo tenga en cuenta y consigne la parte correspondiente a la Corporación en general de expresado año.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial se hace público en este periódico oficial.—El Presidente accidental, Jesús Corcobado Arenillas.—El Secretario, José Micó Gago.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Edicto

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado con fecha 17 de Septiembre la providencia siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio 8 de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de Noviembre, a las once horas y en la casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la Casa Consistorial y medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

RUSTICA

1.º al 4.º trimestre de 1925-26 al 1929
Cándido Cabezudo Martín: Un

quiñón en este término municipal de Villaconancio y pago del Enebral, de cabida de 87 cuartas, linda N. raya de Baltanás, E. Vicente Aguado, Sur Angel Fombellida y O. Dionisio Almazán, en 1.150 pesetas.

Celestino González Castro: Una tierra al camino de Baltanás, de 2 cuartas, linda N. y S. Vicente González, E. Antonio González y Oeste Dionisio Benito, en 80.

Otra tierra encima de las Bodegas, de 2 cuartas, linda S. Juan Francisco Niño y los demás aires con ejidos, en 80.

Luis González Encinas: Una tierra en la Mazorra, de 2 cuartas y media, linda N. acueducto, E. camino, S. y O. Antonina Encinas, en 100.

Otra en la Cárcava, de seis cuartas, linda N. linde, E. camino, S. y O. Pedro de Rueda, en 240.

Otra en la Sombria, de 5 cuartas, linda N. y E. Leandro Renedo, S. y O. León Encinas, en 240.

Otra en el Ahijón, de 6 cuartas, linda N. acueducto, E. Onofre Aguado, S. León Encinas y O. Otilio Niño, en 200.

Otra en Requena de 3 cuartas, linda N. acueducto, E. Feliciano Aguado, S. y O. Ricardo Ruesga, en 240.

Otra en el Andalutero, de 6 cuartas, linda N. senda, E. Rodrigo Quintero, S. y O. León Encinas, en 240 pesetas.

Juan Francisco Ozores Encinas: Una tierra al Roblegoyal, de 5 cuartas, linda N. y S. cañada, E. José Franco y O. Gregorio Flores, en 200.

Lorenzo del Olmo Encinas: Una tierra al Collado Mocho, de 5 cuartas, linda N. y E. ejidos, S. camino y O. la de José González en 200.

Lorenzo de Rueda Villarrubia: Una tierra en Valdegallán, de 6 cuartas, linda N. Floriano Niño, Este Clemente Hermano, S. Tomás Renedo y O. Vicente Niño, en 240.

Domingo Asensio Asensi: Un quiñón encima de la Presa, de 165 cuartas, linda por el N. raya de Baltanás, E. Angel Fombellida, O. Isidoro Asensio, N. raya de Baltanás y Sur Cerral de San Pelayo en 1.365.

Otro en Haya Merina, de 165 cuartas, E. Bruno Monge, O. Cándido Matías, N. raya de Baltanás y Sur Cerral de San Pelayo, en 1.365.

Julián Carrascal Monge: Una tierra al Cerral de San Pelayo, de 29 cuartas, E. Dionisio Almazán, S. José Conde, O. Nicolás Revilla y Norte raya de Baltanás, en 480.

Otra al mismo pago de 30 cuartas, linda y E. José Conde, S. Cerral de San Pelayo, O. y N. Nicolás Revilla, en 520 pesetas.

José Conde González: Una de las 17 partes en que se han dividido los quiñones de los Alfoces, de 42 cuartas, linda N. raya de Baltanás y los demás aires raya de Cevico Navero números 50, 51, 52 y 53, en 1.000 pesetas.

Timoteo Calvo Asensio, Una tie-

rra en el Calero, de cabida de 4 cuartas, linda N. José Asensio y O. Timoteo Calvo, en 160.

Otra al mismo pago de 3 cuartas, linda N. Evaristo Almazán, E. Lino Moreno, S. José Asensio y O. Pedro Flores, en 140.

Plácido Encinas Asensio: Mitad de una tierra en la Sombria, de 5 cuartas, linda N. camino, E. Juan del Olmo, S. Demetrio Encinas y Oeste Antonio Niño, en 200.

Otra en Castrejón, de 3 cuartas, linda N. acueducto, E. Gabino González S. Balbino Villahoz y O. Mauro Lorenzo, en 120.

Otra en las Junqueras, de cuarta y media, linda N. Luciano Encinas, E. Juan de Juana, S. camino y Oeste Mariano Asensio, en 60.

Agustina López González: Una tierra en Fuente el Ko, de 6 cuartas, linda N. Juan Franco Niño, S. Ramón Niño, E. Miguel Niño y O. Matías Ozores, en 240.

Otra en los Meleros, de 6 cuartas, linda N. Antonio Encinas, S. Julián González, E. Santiago Bartolomé y O. Manuel Encinas, en 240.

Francisco Encinas Rojero: Una tierra en Onada, de dos cuartas, linda N. Andrés Rueda, E. y S. ejidos y O. de Vicente Niño, en 124.

Juan Monge Asensio: Una tierra en los Alfoces, de 6 cuartas, linda E. José Villahoz, O. quiñón 49, Norte raya de Baltanás y S. Manuel, en 240.

Otra al mismo pago de 4 cuartas, linda N. Bartolomé Benito y S. el mismo, O. Benito Arránz y N. senda de Valverde, en 160.

Otra en idem de 4 cuartas, linda E. Venancio González, O. Bartolomé Benito, N. el mismo y S. León Villahoz, en 160.

Otra en idem de 3 cuartas, linda E. Manuel Martínez, O. Lino Villafuella, N. Miguel Conde y S. Fernando González, en 120.

Otra en idem de 15 cuartas, linda N. y E. Benito Arránz O. Angel Fombellida y S. Bartolomé Benito, en 600 pesetas.

Otra al mismo pago de 6 cuartas, linda E. Francisco Fernández, Oeste Justo Villahoz, N. Antonio Villahoz y S. Bruno Monge, en 240.

Cirilo Monge Monge: Una tierra en el Carrascal, de 6 cuartas, linda N. Castor Villahoz, E. Pedro Monge, S. corral y O. linde, en 240.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. linde, E. Fidel Villahoz, S. José Asensio y O. Castor Villahoz, en 160 pesetas.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. el monte, E. camino, S. el monte y O. Margarita Curiel, en 160.

Otra en Valdequintana, de 4 cuartas, linda N. Francisco González, Este Fidel Villahoz, S. y O. camino, en 160 pesetas.

Manuel Martínez Sanz: Una tierra al Cerral de San Pelayo, de 5 cuartas, linda E. Justo Villahoz, O. Mi-

guel Conde, N. terreno oculto y Sur Lino Villafuella, en 290.

Otra en idem, de 5 cuartas, linda E. Gregorio Renedo, O. Venancio González, N. María Villahoz y S. Cayetano Monge, en 200.

Otra en idem, de 6 cuartas, linda E. Gregorio Renedo, O. Fernando González, N. Justo Villahoz y Sur María Villahoz, en 240.

Otra en idem de 6 cuartas, linda E. Gregorio Renedo, O. ejidos, Norte María Villahoz y S. Justo Villahoz, en 240.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda E. Gregorio Renedo, O. ejidos, N. y S. María Villahoz, en 160.

Otra en idem, de 6 cuartas, linda E. Gregorio Renedo, O. Fernando González, en 240.

Otra encima de la Presa, de 18 cuartas linda E. Manuel Martínez, O. Angel Fombellida, N. José Villahoz y S. Fernando González, en 720.

Luciano Martínez Gutiérrez: Una tierra encima del Convento, de 2 cuartas, linda N. Dámaso Ortega, E. José Conde, S. corral del convento y O. el mismo, en 80.

Otra en idem, de 6 cuartas, linda E. Miguel Fombellida, O. Plácido Mendoza, S. Venancio González, y N. Isidoro Bachiem, en 240.

Otra en idem, de 2 cuartas, linda N. Juan Bachiem, E. Cándido Cabezudo, O. de Tomás Baldazo, y Sur Venancio González, en 80.

Otra en idem, de idem cuartas, linda E. Cándido Cabezudo, O. Tomás Baldazo, S. Venancio González y N. el monte, en 400.

Floriano Monge Monge: Una tierra al Mojón, de 2 cuartas y media, linda N. camino, E. Floriano Monge S. y O. arroyo, en 160.

Santiago Pinedo Flores: Una tierra en Canzales, de 3 cuartas, linda N. Miguel Niño, E. Manuel Montero, S. linde y O. Alejandro Escudero, en 120.

Regina Ruiz Pérez: Una tierra encima del Convento, de 6 cuartas, linda N. Claudio Revilla, E. Julián Carrascal, S. camino y O. José Conde, en 240.

Otra en idem, de 15 cuartas, linda N. José Conde, E. Julián Carrascal, S. Pedro Padino y O. José Miguel, en 440.

Otra en Hoya de los Frailes, de cabida de 13 cuartas, linda por el N. de Aurelio Villahoz, E. María González, S. Emilio Revilla y Oeste Dionisio Encinas, en 520.

Jerónima Villahoz Renedo: Una tierra en el Mojón, de 2 cuartas, linda N. camino, E. Floriano Monge, S. arroyo y O. Martín Niño, en 80.

Justo Villahoz Renedo: Una tierra en los Alfoces, de 8 cuartas, linda N. Manuel Martínez, E. Gregorio Renedo, S. Manuel Martínez y O. Angel Fombellida, en 320.

Otra al mismo pago, de 6 cuartas, linda N. camino, E. Gregorio Renedo, S. José Niño y O. el monte, en 240

Otra en idem, de 7 cuartas, linda N. Antonio Matías, E. Gregorio Renedo, S. Manuel Martínez y O. el monte, en 280.

Otra en idem, de 14 cuartas, linda N. Manuel Martínez, E. Gregorio Renedo, S. y O. ejidos, en 560.

Otra en idem, de 9 cuartas, linda N. Manuel Martínez, E. Gregorio Renedo, S. Cerral de San Pelayo y O. ejidos, en 360.

Otra al mismo pago, de 12 cuartas, linda N. valdios, E. Gregorio Renedo, S. Cerral de San Pelayo y O. ejidos, en 480.

Otra en Hoya Estegal, de 3 cuartas, linda N. Ignacio Fombellida, E. Antonio Almazán, S. Cerral de San Pelayo y O. Pablo Baldazo, en 120 pesetas.

Otra al mismo pago, de 4 cuartas, linda N. Ildefonso Barcenilla, E. Ildefonso Cabezudo, S. Pablo Baldazo y O. Domingo Asensio, en 160.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. Antonio Almazán, E. Pablo Mínguez, S. Pablo Baldazo y O. Angel Fombellida, en 160.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. de Ildefonso Cabezudo, E. Domingo Asensio, S. Juan Bachiller y O. Cándido Matías, en 160.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. Vicente González, E. Angel Fombellida, S. José Villahoz y O. Antonio Almazán, en 160.

Otra al mismo pago, de 6 cuartas, linda N. Juan Monge, E. Juan Bachiller, S. Antonio Villahoz y O. Antonio Almazán, en 240.

Otra al mismo pago, de 6 cuartas, linda N. de Bruno Monge, E. Pedro Martínez, S. el mismo y O. José Carrascal, en 240.

Otra al mismo pago, de 3 cuartas, linda N. Juan Bachiller, E. Pablo Mínguez, S. Antonio Villahoz y Oeste Vicente González, en 120.

Otra en idem, de 9 cuartas, linda N. Vicente González, E. Pablo Mínguez, S. Cerral del Convento y Oeste Pablo Baldazo, en 360.

León Villahoz Villahoz: Una tierra en los Alfoces, de 4 cuartas, linda N. Juan Monge, S. camino, O. Venancio González y E. Manuel Martínez, en 160.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. José Villahoz, E. Gregorio Martínez, O. Lino Villafuella y S. Miguel Conde, en 160.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. Fernando González, S. Angel Fombellida, O. Justo Villahoz y Este Cándido Matías, en 160.

Otra en idem, de 4 cuartas y media, N. Manuel Asensio, S. Venancio González, O. Benito Arránz y E. Lino Villafuella, en 60.

Otra en idem, de cuarta y media linda N. Bernabé Perote, S. Cayetano Monge, O. José Villahoz y E. Benito Arránz, en 60.

Otra en idem, de 4 cuartas, linda N. Juan Bachiller, S. Pedro Martínez, E. Vicente González y O. Cándido Matías, en 160.

Otra en ídem, de 4 cuartas, linda N. Justo Villahoz, E. Venancio González, O. Pablo Mínguez y S. Pedro Martínez, en 160.

Otra en ídem, de 4 cuartas, linda N. Ignacio Flores, E. Pedro Martínez, O. de Antonio Almazán y Sur Pedro Martínez, en 160.

María Villahoz Cuesta: Un quifón encima del ex Convento de San Pelayo, de 38 cuartas, linda N. raya de Baltanás, E. Gregorio Renedo, Sur Cerral del Convento y O. de Angel Fombellida, en 1.520.

Una tierra encima de la Presa, de 20 cuartas, linda N. y S. Manuel Martínez, E. Gregorio Renedo, y O. Gregorio Martínez, en 800.

Castor Villahoz Baldazo: Una tierra en el Carrascal, de 9 cuartas, linda N. Cayetano Asensio, E. Angel Bartolomé, S. egidos y O. José Asensio, en 360.

María Dolores Villahoz: Una tierra al Calero, de 6 cuartas, linda N. José Miguel, E. Pablo Mínguez, S. camino y O. Atilano González, en 240.

Otra al mismo pago, de 3 cuartas, linda N. camino, E. Francisco Fernández, S. monte y O. Gregorio Monge, en 120.

Ambrosio Villahoz Asensio: Una tierra en el Calero, de 6 cuartas, linda N. Aurelio Villahoz, E. Mariano Chato, S. Antonio Conde y O. Idefonso Carrascal, en 200.

Otra en ídem, de 3 cuartas, linda N. Isidoro Bachiller, E. Mariano Chato, S. Antonio Conde y O. Maurilio Villarrubia, en 120.

Otra en ídem, de 5 cuartas, linda N. de Mariano Chato, E. Angel Asensio, S. Antonio Conde y O. Emilio Matías, en 160.

Otra en ídem, de cuatro cuartas, linda N. y E. Gregorio Monge, S. y O. Antonio Conde, en 150.

Simón Monge Asensio: Una tierra en los Alfoces, de 6 cuartas, linda N. Bruno Monge, E. Cándido Matías, S. Vicente González y O. Juan Bachiller, en 240.

Otra en ídem, de una cuarta, linda N., S. y O. Lino Villafruela y E. León Villahoz, en 40.

Otra en ídem, de 2 cuartas, linda N. Angel Fombellida, E. Manuel Asensio, S. Pablo Mínguez y O. Lino Villafruela, en 80.

Santos Monge: Una tierra en los Alfoces, de 3 cuartas, linda N. Manuel Asensio, E. Antonio Villahoz, S. Dehesa de San Pedro y O. Domingo Asensio, en 120.

Otra en ídem, de 4 cuartas, linda E. de Idefonso Carrascal, O. Pedro Martínez, N. Domingo Asensio y Sur Antonio Villahoz, en 160.

Otra en ídem, de 4 cuartas, linda E. de Idefonso Cabezudo, O. Pablo Baldazo, N. Venancio González y S. Juan Bachiller, en 160.

Juan Farrán Santamaría: Una tierra en la Sombria, de 4 cuartas, linda N., S. y O. ejidos y E. Antonino Farrán, en 160.

Otra en Valdecevicos, de 3 cuartas, linda N. Vicente Niño, E. Floriana González, S. la misma y O. Josefa del Olmo, en 120.

Otra en la Cárcava, de tres cuartas, linda N. Protasio de Juana, Este linde, S. Nicasio Lorenzo y O. Miguel Niño, en 120.

Otra en los Rechazos, de 2 cuartas, linda N. Manuel Montero, E. Aniceto Benito, S. y O. linde, en 80.

Otra en Relinchadero, de 3 cuartas, linda N. linde, E. Aniceto Benito, S. Protasio de Juana y O. Hacienda, en 120.

Otra en Valdequintana, de 8 cuartas, linda N. egidos, E. Antonino Farrán, S. Vicente Niño y O. linde, en 260.

Otra en la Conchuela, de 4 cuartas, linda N. Aniceto Benito, E. Martín Niño, S. y O. el monte, en 160.

Otra al mismo pago, de 2 cuartas, linda N. Mariano González, E. linde, S. Aniceto Benito y O. Basilia de Juana, en 80.

Otra en el camino de Hérmedes, de dos cuartas, linda N. Gregorio Flores, E. Fernando Arranz, S. y O. camino, en 80.

Otra en ídem, de 5 cuartas, linda N. camino, E. Aniceto Benito, Oeste Francisco Cabezudo y S. desconocido, en 160.

Otra en la Lobera, de 4 cuartas, linda N. Antonio González, E. Aniceto Benito, S. Pacomio Lorenzo y O. camino, en 160.

Otra en el Barco, de 2 cuartas, linda N. Josefa del Olmo, E. camino vecinal, S. y O. linde, en 80.

Otra en la Senda Gonzalo, de cuarta y media, linda N. egidos, Este Rodrigo Quintero, S. linde y O. Basilia de Juana, en 60.

Otra en la senda de Martín Blanco, de 2 cuartas, linda N. linde. Este camino, S. Máximo Ayuso y O. Casimiro González, en 80.

Otra en la Guerra, de tres y media cuartas, linda N. Julio Renedo, Este Deogracias Quintero, S. egidos y O. Andrés Quintero, en 120.

Restituto Farrán de Juana: Un majuelo en Carracillo, de una cuarta y 25 palos, linda N. Feliciano Aguado, E. Andrés Quintero, S. Tomás Renedo y O. Demetrio Encinas, en 32.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia,

el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Villaconancio a 28 de Septiembre de 1932.—El Recaudador, Aureliano Diezhandino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 443

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido contra Saturnino Curiel, Enrique Villa y Manuel Setiem, por malos tratos, escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma es como sigue:

Encabezamiento SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por malos tratos, escándalo y desobediencia, contra Saturnino Curiel Jorge, mayor de edad, chauffeur, vecino de Burgos, Enrique Villa Matinego, mayor de edad, empleado, de igual vecindad que el anterior y Manuel Setiem Sañudo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Saturnino Curiel Jorge, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor; así mismo condeno a los denunciados Saturnino Curiel Jorge, Enrique Villa Matinego y Manuel Setiem Sañudo, como autores de una falta de escándalo, a la multa de diez pesetas a cada uno de ellos y como autores de otra falta de desobediencia, debo de condenar y condeno a los antedichos denunciados, a la multa de otras diez pesetas o prisión subsidiaria, caso de insolvencia y al pago de las costas de este juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Palencia treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Dónis

Para la notificación de la anterior sentencia, al denunciado Manuel Setiem Sañudo, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Don Joaquín Marquina Terán, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia

Certifico: Que en los autos de divorcio promovidos por don Mariano Alvarez López, contra su esposa doña Cesárea Fernández Carrión, declarada rebelde, se dictó sentencia con fecha catorce de Octubre del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLAMOS: Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Mariano Alvarez López, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio que éste celebró con doña Cesárea Fernández Carrión en nueve de Agosto de mil novecientos once, imponiendo a ésta todas las costas del pleito y por el estado de rebeldía en que se encuentra la demandado notifíquese la esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de ley adjetiva civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Fernández Alvarez.—Tomás Alonso.—Sixto Solís, (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la notificación a la demandada, expido la presente certificación, que con el visto bueno del señor Presidente firmo en Palencia a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Joaquín Marquina.

Núm. 448

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día tres de Diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, la segunda y judicial subasta de los bienes que se dirán embargados al penado Félix Cantero Prieto, por causa número 313 del año último, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, y acordado por providencia de hoy en el expediente de exacción de costas que se le sigue.

Bienes que se subastan en término municipal de Villahán de Palenzuela

Primera: Una tierra de crucetillas, de treinta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda Norte Félix Rebollo, E. Darío Castillo, Sur Félix Rebollo y O. Esteban Royuela.

Segunda: Otra al Abellotar, de veintiocho áreas y diez y nueve centiáreas, N. herederos de Andrés Prieto, S. hermanos de Pancho Prieto, E. hermano de Andrés Prieto y Oeste camino

Tercera: Otra a Carrolinares, de treinta y siete áreas setenta y cinco centiáreas, N. Esteban Royuela, Sur Esteban Royuela, E. Melquiades Rodríguez y O. Alberto Royuela.

Cuarta: Otra a la Canaliza, de diez y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, N. Castro Rebollo, Sur Leonor Prieto, E. senda y O. camino.

Quinta: Otra al Jarazode, cuarenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, E. Venancio Garcia, Sur Esteban Royuela, E. y O. camino.

Sexta: Otra a Carrovaldepeñas, de catorce áreas y diez y seis centiáreas, N. Filapiano Barrio, E. linde, S. Eusebio Rebollo y O. linde.

Septima: Otra a los Corrales, de treinta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, N. Félix Macho, S. Abundio Santamaría, E. y O. egidos

Cuyas fincas fueron tasadas pericialmente en las cantidades siguientes: ciento cincuenta pesetas; sesenta pesetas; ochenta pesetas; diez pesetas; cien pesetas; ciento cincuenta pesetas y ochenta pesetas, que hacen un total de seiscientas treinta pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de las fincas en las que se venderán en un lote, o en otro caso por separado. No existen títulos de propiedad de las fincas, ni están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, debiendo los rematantes proveerse a su costa del oportuno título. No constan que sobre ellas, pese carga hipotecaria o gravamen alguno; y por último no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Palencia a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 449

Requisitoria

Romero Jiménez, Eliseo, de veintinueve años de edad, soltero, cesterero, hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Armanza, partido judicial

de León, y sin vecindad conocida por encontrarse en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta Capital, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que resultan contra el mismo, en causa que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 97 del año actual por lesiones y tentativa de robo, y ser reducido a prisión acordada por la Audiencia provincial referida en expresado sumario, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 438

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta Capital y su partido por providencia de ayer dispuso admitir y recibir a trámite demanda incidental de pobreza a instancia de Natalia Pérez Hernández, mayor de edad, sirvienta y de esta vecindad, representada en turno de oficio por el Procurador don Emilio Franco, contra su esposo Fulgencio Zarzosa Antolín, el señor Abogado del Estado y el Ilmo. señor Fiscal, para litigar en demanda de divorcio y en todas sus incidencias, acordándose al propio tiempo en atención a encontrarse en ignorado paradero el demandado Fulgencio Zarzosa Antolín, emplazarle a medio de cédula fijada en este Juzgado y publicadas otras en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que en el término de seis días, comparezca y la conteste, apercibido que de no llevarlo a cabo será declarado rebelde y se sustanciará con el señor representante de la Hacienda pública, y que las copias oportunas se hallan a su disposición en la Secretaría.

Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Baños de Cerrato

Sentencia: ENCABEZAMIENTO.—En Baños de Cerrato a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos. El señor don Anastasio Hernández Núñez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, entre partes de una, como demandante don Federico F. Castañón, Inspector de Vigilancia de Venta de Baños, y como denunciados, Antonio Ramos Fernández, Emiliano Antolín y otro apodado «El Pijama», de 16 años, soltero, el primero, ignorándose las circunstancias de los últimos si bien se dicen ser vecinos de Palencia, sobre hurto de varios trozos

de cobre y desperfectos en un coche en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, representado por don José Sánchez Herrera, y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno, al denunciado Antonio Ramos Fernández, a la pena de quince días de arresto que sufrirá en los sitios de costumbre de este pueblo, indemnización a la Compañía del Norte, de seis pesetas, y en la tercera parte de las costas y gastos de este juicio, por cuanto debo absolver y absuelvo a los otros denunciados Emiliano Antolín y otro apodado «El Pijama», declando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la que será publicada y notificada a los demandados por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Anastasio Hernández.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia en la pública de su Juzgado en el día de su fecha doy fé.—El Secretario, Primitivo de la Torre: Rubricado.

Es copia, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente que firmo en Baños de Cerrato a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

Núm. 454

**Carrión de los Condes
Requisitoria**

Fernando Campo Serna, de veintidos años, soltero, camarero, hijo de Félix y Maura, natural de Herrera de Pisuegra, y vecino de Valladolid donde últimamente estuvo domiciliado en la calle nueva del Carmen, número 24, duplicado, procesado en la causa número 35 del corriente año por el delito de estafa, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de días, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de Condes para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto, el que caso de ser habido será puesto a disposición de referido Juzgado en la cárcel del partido, hoy Depósito municipal.

Carrión de los Condes dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Molina.

Núm. 445

Saldaña

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago

saber: Que por orden y comisionado por la Audiencia provincial de Palencia, se deja sin efecto la busca y captura de Rodrigo Villacorta Alonso, la que se tenía ordenada, en causa número seis de mil novecientos veintiocho, por tenencia ilícita de armas de fuego.

Saldaña dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Felipe Rodrigo.—Antonio de Paz.

Núm. 451

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Julián Gallego, en nombre y representación de don Juan Martín, vecino de Calahorra de Boedo, contra don Lucinio Jorde Herrero, vecino de Zorita del Páramo, sobre pago de mil novecientas pesetas, de principal y mil novecientos más para intereses y costas, habiéndose acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento a pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad del Lucinio Jorde Herrero, siguientes:

1.º Una tierra a Tarcamón, de 67 áreas y 50 centiáreas, linda O., Mediodía y P. egidos, tasada en 925 pesetas.

2.º Otra al camino de Herrera, de 27 áreas, linda O. cespедера, Mediodía camino, P. Cayo Jorde y Norte arroyo, tasada en 370.

3.º Otra a Valdemora, de 74 áreas, linda O., N. y M. arroyo, Poniente Gil Baños, tasada en 750.

4.º Otra al Cantón, de 13 áreas 50 centiáreas, linda O. camino, Mediodía carretera, P. Heraclio García y N. Benito García, tasada en 180.

5.º Otra a Cueva de la Mora, de 54 áreas, linda E. camino, M. Ovidia Valle, P. egidos y N. antes Eutiquio Jorde hoy Aurelio Garcia, tasada en 740 pesetas

6.º Otra al mismo pago de la Vega de 4 áreas 50 centiáreas, linda O. herederos de Maximino García, M. Ovidia Valle, P. reguera y N. lindera, tasada en 160.

7.º Otra a do llaman Chinco, de 20 áreas 75 centiáreas, linda camera, M. herederos de Anselmo Arana, P. arroyo y N. lindera, tasada en 370 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, haciendo constar que no entró título de propiedad ni el ejecutante se obliga a suplir su falta y se advierte a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación.

Dado en Saldaña a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Felipe Rodrigo.—Antonio de Paz.

Núm. 455

Astudillo

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al gitano Lisardo Hernández Barrul, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y Micaela, casado con Gabriela Martínez, natural de Lerma (Burgos), vecino de Astudillo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y oírle en declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Lisardo Hernández Barrul, y en caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado; todo acordado en causa por asesinato frustrado.

Dado en Astudillo a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Pedro Santos Duque.

Frechilla

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, (hoy en ejecución de sentencia), promovidos por don Ulpiano Herrero Alonso, contra don Severiano García, sobre pago de 3.300 pesetas, en cuyos autos, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, la nuda propiedad de los bienes inmuebles que se describirán como de la propiedad del demandado.

Fincas de naturaleza rústica, radicadas en San Román de la Cuba

1.º Una tierra a la Vaca, de 5 cuartas, igual a 38 áreas 89 centiáreas, linda a O. herederos de Norberta Saldaña, P. y N. los de Francisco Domínguez y M. los de Mariano Saldaña, tasada en 350 pesetas.

2.º Otra tierra a Hoyales, de dos cuartas y media, igual a 19 áreas 40 centiáreas, linda O. Bonifacio Mar-

tínez y N. la raya de Villalcón, tasada en 200.

3.º Otra tierra al pago del Mosquito, de 30 cuartas, igual a 2 hectáreas, 32 áreas y 92 centiáreas, linda a O. y N. Basilio Diez, M. el camino y P. Francisco Domínguez, tasada en 1.500.

4.º Otra tierra al pago de la Pedrera, de 26 cuartas, igual a 2 hectáreas, una área y 88 centiáreas, linda a O. Antonio García, M. con la de herederos de Juan Barbán, Poniente Carlos Diez y N. herederos de Juan Barbán, tasada en 1.000.

5.º Otra tierra al pago del Pregonero, de 7 cuartas, igual a 54 áreas y 34 centiáreas, linda a O. Gerardo Saldaña y M. la misma de Gerardo Saldaña, P. Esteban Areños y Norte arroyo, tasada en 300.

6.º Un majuelo al pago del Ahorcado, de 8 cuartas, o sean 62 áreas y 11 centiáreas, linda a O. Santos Molaguero, M. reguera, P. Adela Diez y N. Severino Pérez, tasada en 2.000 pesetas.

7.º Una herrén al Caño, de 4 cuartas, y 12 palos, igual a 35 áreas 40 centiáreas, linda al O. senda de las Letanías, M. camino de Cervatos, P. camino del Barrio de Arriba y N. Mariano Saldaña, tasada en 800.

8.º Una casa en la calle larga de San Román de la Cuba, señalada con el número 26, consta de habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar, corral y puerta accesoria a la misma calle, linda derecha, entrando, con otra de Severiano Pérez, izquierda otra de Eleuterio Pérez y espalda, corrales de las casas de dichos Severiano y Eleuterio, tasada en 7.000.

9.º Una bodega al pago de la Mota, no consta su medida superficial y linda a O. Rufino Martínez, S. Teodoro Saldaña y E. de José García, tasada en 800.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Frechilla, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, de la tasación de aquéllos, que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas.

3.ª Que las fincas mencionadas, salen a subasta, sin suplir previamente la falta de titulación, que será suplida en la forma que determina la ley, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Frechilla a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Gerardo Diez Barbán, contra don Miguel García y García, sobre pago de 6.011 pesetas de principal y 2.000 más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, el usufructo de los bienes inmuebles que se describirán que corresponde al demandado don Miguel García.

Fincas rústicas en el término de San Román de la Cuba

1.º Una tierra al pago de la Vaca, de 5 cuartas, igual a 38 áreas 89 centiáreas, linda al O. herederos de Norberta Saldaña, P. y N. los de Francisco Domínguez y M. los de Mariano Saldaña, tasada en 5 pesetas.

2.º Otra tierra a Hoyales, de 2 cuartas y media, igual a 19 áreas 40 centiáreas, linda a O. capellania de don Alonso Diez, M. arroyo, P. Bonifacio Martínez y N. la raya de Villalcón, tasada en 2 pesetas 50 céntimos.

3.º Otra tierra al pago del Mosquito, de 30 cuartas, igual a 2 hectáreas, 32 áreas y 92 centiáreas, linda O. y N. Basilio Diez, M. el camino y P. Francisco Domínguez, tasada en 30.

4.º Otra tierra al pago de la Pedrera, de 26 cuartas, igual a 2 hectáreas, y una área y 88 centiáreas, linda O. Antonio García M. con la de herederos, de Juan Barbán, Poniente Carlos Diez y N. herederos de Juan Barbán, tasada en 26.

5.º Otra tierra al pago del Pregonero, de 7 cuartas, igual a 54 áreas y 34 centiáreas, linda a O. Gerardo Saldaña, M. la misma de Gerardo Saldaña, P. Esteban Areños y Norte arroyo, tasada en 7.

6.º Un majuelo al pago del Ahorcado, de 8 cuartas, o sean 62 áreas y 11 centiáreas, linda a O. Santos Molaguero, M. reguera, P. Adela Diez y N. Severino Pérez, tasada en 25 pesetas.

7.º Una herrén al Caño, de 4 cuartas y 12 palos, igual a 35 áreas 40 centiáreas, linda al O. senda de las Letanías, M. camino de Cervatos, P. camino del Barrio de Arriba y N. Mariano Saldaña, tasada en 5.

8.º Una casa en la calle larga de San Román de la Cuba, señalada con

el número 26 consta de habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar, corral y puerta accesoria a la misma calle, linda derecha, entrando con otra de Severiano Pérez, izquierda otra de Eleuterio Pérez y espalda corrales de las casas de dichos Severiano y Eleuterio, tasada en 100.

9.º Una bodega al pago de la Mota, no consta su medida superficial, y linda O. Rufino Martínez, Sur Teodoro Saldaña y E. de José García, tasada en 10.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día treinta de Noviembre próximo, y hora de la doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, de primera instancia de Frechilla, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo; de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas.

3.ª Que el derecho de usufructo, sobre las fincas mencionadas, sale a subasta, sin suplir previamente la falta de titulación, que será suplida en la forma que determina la Ley, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Frechilla a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 439

Cervera de Pisuerga

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario número 58 del año actual sobre pesca con dinamita, se notifica al procesado Gregorio Macía Alvaro, que por auto de esta fecha se ha declarado terminado aquél, mandándole remitir a la Audiencia de Palencia, para ante la que se le emplaza para que en el improrrogable término de diez días, comparezca a usar de su derecho, y se le requiere para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado y se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero el procesado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, ilegible.

Núm. 450

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del veintiocho al veintinueve de Octubre próximo pasado, de los domicilios de los vecinos de Colmenares, Santiago Villalba y Eulogio Fraile, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaran si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del del sumario número 100 del año actual.

Reseña de las caballerías

De la propiedad de Santiago Villalba: una yegua de unos diez y seis años, cinco cuartas y media, pelo rojo, herrada de las dos patas, una estrella en la frente y rozaduras en las patas y cuello de haber trillado todo el verano.

De la propiedad de Eulogio Fraile: una burra de diez años, cuatro cuartas, pelo tordo, sin herrar y rozada en las patas.

Cervera de Pisuerga a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario judicial, ilegible.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Juzgados que se citan

Cubillas de Cerrato.—189.
Villafrauel.—388.
Pedrosa de la Vega.—600.
Palacios del Alcor.
Fuente-andrino.—99.
Castrejón de la Peña.—1.631.
Ventosa de Pisuerga.—468.
Ampudia.—1.800.
Vañes.
Prádanos de Ojeda.
Olmos de Ojeda
Amayuelas de Arriba.
Amayuelas de Abajo.

Castrillo de Onielo.
Villalaco.
Osornillo.
Páramo de Boedo.—395.
Villaherreros.—683.
Santillana de Campos.
Santibáñez de Ecla.
Cevico Navero.
Villota del Páramo.—1.056.
Poza de la Vega.—416.
Villamartín de Campos.
Santoyo.—200.
Villaluenga.—1.068.
Torquemada.—2.650.
Calzadilla de la Cueva.
Fresno del Río.—401.
Villaprovedo.—490.
Cozuelos de Ojeda.
Espinosa de Cerrato.—1.031.
Frómista
Membrillar.—515.
Bárcena de Campos.
San Cebrián de Campos.
Cordovilla la Real.
San Salvador de Cantamuda.—615.
Camporredondo de Alba.
Revenga de Campos.
Marcilla de Campos.—483 D. 474 H.
Támara.
Tabanera de Cerrato.—600.
Villovieco
Villarmentero de Campos.
Villadiezma.
Vega de Doña Olimpa.—507.
Rebanal de las Huertas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Anuncio de subasta voluntaria

El Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto para construcción de una casa habitación para el Guarda de los Depósitos, de la Caravajala, contratando mediante subasta voluntaria la ejecución de dichas obras a cuyo efecto facultó a la Comisión de Policía Urbana, para formular el oportuno condicional que es el siguiente: El presupuesto a que ascienden las mentadas obras en contrata es de 12.483'59 pesetas, bajo el que se admiten proposiciones a la baja.

Se concede un plazo de ocho días hábiles, a constar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, para admisión de proposiciones, las que habrán de presentarse en los días y horas hábiles del plazo concedido, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, reintegradas con timbre municipal, suscritas por el proponente o por apoderado en forma, ajustadas al modelo que se inserta y contenidas en pliego cerrado.

A ellas habrá de acompañarse el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal, del depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo

señalado para su admisión y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Urbana, autorizando el acto el Secretario de este Ayuntamiento.

Dicha Mesa hará la adjudicación provisional reservándose la definitiva al Ayuntamiento, quien la otorgará en favor de la proposición más ventajosa.

Todo licitador por el hecho de serlo viene obligado a realizar las obras si le fueren adjudicadas definitivamente y la negativa a ello o el retraso en su comienzo llevará aparejada la pérdida del depósito provisional en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario el que vendrá obligado a constituir depósito definitivo en garantía de ejecución de las obras por el 10 por 100 del importe de adjudicación el que será devuelto una vez que las obras sean definitivamente recibidas, en cuyo momento serán abonadas con arreglo a la liquidación que se practique.

Es condición indispensable que todos los obreros que se ocupen en estas obras sean de los inscritos en la Bolsa del Trabajo y se les abonen los jornales que los Comités respectivos hayan fijado para cada clase de operarios.

Son de cuenta del Contratista el pago de los anuncios de esta subasta, reintegro del expediente y contrato, pagos a la Hacienda y cuantos se deriven de la adjudicación.

El Contratista es responsable para con los obreros que emplee, de cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes del trabajo, seguro obrero, pago y cuantía de jornales, horario de trabajo y en general de cuantos se deriven de la ejecución de las obras.

Las multas, reintegros o sanciones que se impongan al Contratista por el incumplimiento de los condicionales formulados se detraerán de los pagos que haya de hacerle el Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, se concede un plazo de tres días para interponer las reclamaciones que se estimen oportunas contra estos acuerdos.

Modelo de proposición

D , natural de , vecino de , con cédula personal y resguardo de depósito provisional que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* del día 9 de Noviembre, sobre subasta para la construcción de una casa habitación en los depósitos de la Caravajala y conforme en un todo con el condicional formulado para

dichas obras, se compromete a tomar a su cargo su realización con sujeción estricta al proyecto de las mismas por la cantidad total de (cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

Palencia 5 de Noviembre de 1932.
—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Subasta de tenadas en el monte

En el anuncio relativo a estas obras, se padeció un error material relativo a la cuantía de las mismas, resultando que el precio total de contrata de ellas por el que se sacan a licitación es el de 23.049'61 pesetas, en vez de 15.179'94 pesetas en que se anunciaron. Lo que se subsana por medio del presente anuncio a todos los efectos reglamentarios.

Palencia 5 de Noviembre de 1932.
—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Castrejón de la Peña

El día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, ante el señor Alcalde don Atilano Plaza Pérez o de quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del Ramo Forestal, la primera subasta de 100 árboles de roble, del monte titulado La Mata, de la pertenencia del pueblo de Villanueva de la Peña, bajo el tipo de tasación de 1.211 pesetas; en el mismo día y hora de las once de su mañana, tendrá igualmente lugar la primera subasta de 60 árboles de roble, del monte titulado Matacajista, de la pertenencia del pueblo de Cantoral, bajo el tipo de tasación de 329 pesetas.

Las condiciones facultativas que han de regir en dichas subastas, serán las publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número 99, correspondiente al día 19 de Agosto de 1931, las cuales se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 26 de dicho mes, a la hora indicada, bajo el mismo tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en las mismas.

Castrejón de la Peña 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, O. P., El Secretario, Antonio del Amo.

Cervera de Pisuerga

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, el presupuesto de la administración de justicia de dicho partido para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cu-

yo plazo y quince días más, pueden los Ayuntamientos de la Mancomunidad examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Cervera de Pisuerga 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde-presidente, Emilio Martín.

Quintana del Puente

Don Saturnino Parte Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintana del Puente.

Hago saber: Que la Corporación municipal en sesión del día 13 del corriente acordó por unanimidad celebrar subasta voluntaria, con arreglo al condicional aprobado, para las obras de reparación en la Casa Consistorial, Cuartel de la Guardia civil y vivienda para el señor Maestro, declarando dichas obras de urgente realización y exceptuadas por tanto de los requisitos de celebración de subasta obligatoria a tenor de lo previsto en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal; acordando igualmente, que a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, se haga público este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL y parages de costumbre, concediendo un plazo de tres días para admisión de reclamaciones contra el mismo, pasado que sea, no se admitirán ninguna.

Quintana del Puente 20 de Octubre de 1932.—Saturnino Parte.

Valle de Santullán

Anuncio de subasta de árboles

El día 14 de Noviembre próximo y horas de diez, once y doce del mismo, tendrán lugar en el local Sala de sesiones de este Ayuntamiento, las subastas que por orden correlativo se indican a continuación:

La de 80 robles del monte Las Comuñas, del pueblo de San Martín y Perapertú, bajo el tipo de tasación de 1 756 pesetas.

La de 70 robles del monte La Mata, de Valle de Santullán, bajo el tipo de 1.008 pesetas.

La de 40 robles del monte Los Campillos, de Villabellaco, bajo el tipo de 349 pesetas.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas reglamentarias de la superior Jefatura de Montes vigentes, de manifiesto en la Secretaría.

Caso de quedar desiertas todas o alguna de ellas, se señalan las segundas subastas, el día 19 del mismo mes a las mismas horas y bajo igual tipo de tasación y condiciones.

Valle de Santullán 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Herrero.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Osornillo.—1931.

Formada la matrícula industrial para el año 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Villaviudas.
Valle de Santullán.
Cubillas de Cerrato.
Palenzuela.
Villalumbroso.
Manquillos.
Perales.
Capillas.
Monzón de Campos.
Villafruel.
Dehesa de Romanos.
Valderrábano.
Carrión de los Condes.
Ayuela.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1932 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Boada.—Cuarto trimestre, el día 27 de Noviembre de trece a quince.

Cordovilla la Real.—Cuarto trimestre, los días 11 y 12 de nueve a trece y de quince a diez y siete.

Capillas.—Cuarto trimestre, el día 27 de Noviembre de nueve a trece.

Itero Seco.—Los días 15 y 16 y horas de oficina.

Revilla de Campos.—Cuarto trimestre y atrasos, los días 16 y 17 de Noviembre, de diez a trece.

Pomar de Valdivia.—Tercero y cuarto trimestres los días 21 y 22 de Noviembre, de nueve a trece y de quince a diez y siete. Catastro, los mismos días y horas.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha transferencia.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Paredes de Nava.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Palencia.
Villamoronta.
Villaherreros.
Dueñas.
Boadilla de Camino.
Pozuelos del Rey.
Villacidaler.
Fuente-andrino.
Astudillo.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Mazariegos.
Rivas de Campos.
Becerril de Campos.
Bárcena de Campos.
Capillas.
Villarramiel.
Pozuelos del Rey.
Villacidaler.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1933, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

La Puebla de Valdavia.
Villaviudas.
Villalumbroso.
Villacidaler.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Castrejón de la Peña.
Castil de Vela.
Sotobañado.
Mazariegos.
Rivas de Campos.
Ligüérezana.
Becerril de Campos.
Bárcena de Campos.
Manquillos.
Perales.
Osornillo.
Villabermudo.
Villarramiel.
Santervás de la Vega.
Junta vecinal de Páramo de Boedo.
Idem de Miñanes.
Idem de Oteros de Boedo.
Idem de Collazos de Boedo.
Idem de Quintanilla de la Cueva.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

La Puebla de Valdavia.
Villaviudas.
Valle de Santullán.
Villafruel.
Valdegama.
Santa Cruz de Boedo.
San Cristóbal de Boedo.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Herrera de Valdecañas.
Paredes de Nava.
Perales.